



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. NIT. #890.903.938-8 contra JEYSSON JAVIER DIAZ ORTIZ C.C. #1.077.859.068. Radicación 41001-41-89-004-2022-00863-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

R E S U E L V E

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada JEYSSON JAVIER DIAZ ORTIZ, comunicada mediante oficio #568 de marzo 21 de 2023, enviado al email emcosalud@emcosalud.com el Jue 04/05/2023 a las 10:40 AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana